



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN INTERPRETACIÓN CLÍNICA DE AUTOANTICUERPOS EN LAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES Y, ASIMISMO SU PLAN CURRICULAR

OFICIO N° 493-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 0753-FM-D/2018 de 12.03.18 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0628-D-FM-2018 de 09.03.18 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 08 de marzo de 2018, que resuelve: 1° Aprobar la CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN INTERPRETACIÓN CLÍNICA DE AUTOANTICUERPOS EN LAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, 2° Aprobar el PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN INTERPRETACIÓN CLÍNICA DE AUTOANTICUERPOS EN LAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas (36) forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 1503-FM-D/2018 de 23.05.18 (*fs.64*), se adjunta la Resolución de Decanato N° 1320-D-FM-2018 de 23.05.18 (*fs.66*), resuelve: Modificar la Resolución de Decanato N° 0628-D-FM-2018 de fecha 09 de marzo de 2018, por las consideraciones expuestas, según detalle:

DICE:

Según anexo que en fojas 36 forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Según anexo que en fojas 45 forma parte de la presente resolución.

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.

Que, con Oficio N° 01932-VRIP-DGEP-2018 de 16.07.18 (*fs.70*), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0628-D-FM-2018.

Que, mediante proveído s/n de fecha 21.08.18 (*fs.72*), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con Oficio N° 427-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 07.09.18 (*fs.75*), se solicita opinión previa a la Oficina General de Planificación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que a través del Oficio N° 02614-OGPL-2018 de 04.10.18 (*fs.77*), la Oficina General de Planificación, opina por la ratificación del presupuesto, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411 y Ley N° 30693 del Presupuesto 2018.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0628-D-FM-2018 y la Resolución de Decanato N° 1320-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expediente n° 08996-FM-2018 y 15847-FM-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

2. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: MODIFICAR EL PLAN DE ESTUDIOS 2015 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, EN LO REFERENTE A LOS PRE-REQUISITOS DE LOS CURSOS ELECTIVOS Y DEL CURSO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y PAISAJES

OFICIO N° 494-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 01347/FIGMMG-D/2018 de 08.08.18 (*fs.01*), la Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución de Decanato N° 00456/FIGMMG-D/2018 de 07.08.18 (*fs.02-03*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 24 de julio de 2018, el cual resuelve: Modificar el PLAN DE ESTUDIOS 2015 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, en lo referente a los pre-requisitos de los cursos electivos y del curso Restauración de Ecosistemas y Paisajes, como se indica en la respectiva resolución.

Que, con Oficio N° 1118-VRAP-2018 de 10.09.18 (*fs.16*), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto, emite opinión favorable, solicitando la emisión de la resolución rectoral ratificando la Resolución de Decanato N° 00456/FIGMMG-D/2018.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00456/FIGMMG-D/2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Expediente n° 06456-FIGMMG-2018

3. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA Y ESTÉTICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 495-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0410-FO-D-2017 de 27.12.17 (*fs.40*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 23 de agosto de 2017, que resuelve: Aprobar la Creación de la Segunda Especialidad Profesional en Odontología Restauradora y Estética de la Unidad de Posgrado de la Facultad de que en fojas veintisiete (27) forman parte de la presente resolución.

Que, con Resolución de Decanato N° 0289-FO-D-2018 de 25.07.18 (*fs.153*), resuelve: Rectificar el 1° resolutivo de la Resolución de Decanato N° 0410-FO-D-2017 como a continuación se señala:

DICE:

Aprobar la Creación de la Segunda Especialidad Profesional en Odontología Restauradora y Estética de la Unidad de Posgrado de la Facultad de que en fojas veintisiete (27) forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar la Creación de la Segunda Especialidad Profesional en Odontología Restauradora y Estética de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología que en fojas cuarenta y nueve (49) forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 02009-VRIP-DGEP-2018 de 23.08.18 (*fs.149*), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0410-FO-D-2017 y la Resolución de Decanato N° 0289-FO-D-2018.

Que, mediante proveído s/n de fecha 27.08.18 (*fs.206*), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con Oficio N° 429-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 07.09.18 (*fs.209*), se solicita opinión previa a la Oficina General de Planificación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que a través del Oficio N° 02512-OGPL-2018 de 24.09.18 (*fs.211*), la Oficina General de Planificación, opina por la ratificación del presupuesto, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411 y Ley N° 30693 del Presupuesto 2018.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0410-FO-D-2017 y la Resolución de Decanato N° 0289-FO-D-2018 de la Facultad de Odontología.

Expediente n° 03913-FO-2017

4. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 496-CPARLD -CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 1039-FO-D-2017 de 31.08.17 (*fs.01*), la Decana de la Facultad de Odontología, remite la Resolución de Decanato N° 0408-FO-D-2017 de 31.08.17 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 23 de agosto de 2017, que resuelve: Aprobar la Creación de la Segunda Especialidad Profesional en Endodoncia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, que en fojas treinta y dos (32) forman parte de la presente resolución.

Que, con Resolución de Decanato N° 0290-FO-D-2018 de 25.07.18 (*fs.188*), resuelve: Rectificar el 1° resolutive de la Resolución de Decanato N 0408-FO-D-2017 como a continuación se señala:

DICE:

Aprobar la Creación de la Segunda Especialidad Profesional en Endodoncia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, que en fojas treinta y dos (32) forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar la Creación de la Segunda Especialidad Profesional en Endodoncia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, que en fojas cincuenta y tres (53) forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 02008-VRIP-DGEP-2018 de 23.08.18 (*fs.191*), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0408-FO-D-2017 y la Resolución de Decanato N 0290-FO-D-2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante proveído s/n de fecha 27.08.18 (fs.194), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con Oficio N° 425-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 07.09.18 (fs.197), se solicita opinión previa a la Oficina General de Planificación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que a través del Oficio N° 02596-OGPL-2018 de 02.10.18 (fs.199), la Oficina General de Planificación, opina por la ratificación del presupuesto, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411 y Ley N° 30693 del Presupuesto 2018.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0408-FO-D-2017 y la Resolución de Decanato N° 0290-FO-D-2018 de la Facultad de Odontología.

Expediente n° 03912-FO-2017

5. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ESTOMATOLOGÍA DE PACIENTES ESPECIALES DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 497-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 1038-FO-D-2017 de 31.08.17 (fs.01), la Decana de la Facultad de Odontología, remite la Resolución de Decanato N° 0405-FO-2017 de 31.08.17 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 23 de agosto de 2017, que resuelve: 1° Aprobar el Proyecto de creación de la Segunda Especialidad Profesional en Estomatología de Pacientes Especiales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología a partir del Semestre Académico 2018-I que en fojas veintinueve (29) forma parte de la presente resolución.

Que, con la Resolución de Decanato N° 0292-FO-D-2018 de 25.07.18 (fs.133), resuelve: Rectificar el 1° resolutivo de la Resolución de Decanato N° 0405-FO-D-2017 como a continuación se señala:

DICE:

Aprobar la Creación de la Segunda Especialidad Profesional en Estomatología de Pacientes Especiales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, que en fojas veintinueve (29) forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar la Creación de la Segunda Especialidad Profesional en Estomatología de Pacientes Especiales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, que en fojas cuarenta y nueve (49) forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 01982-VRIP-DGEP-2018 de 21.08.18 (fs.188), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0405-FO-D-2017 y la Resolución de Decanato N° 0292-FO-D-2018.

Que, mediante proveído s/n de fecha 23.08.18 (fs.191), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para continuar el trámite de resolución correspondiente.

Que, con Oficio N° 426-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 07.09.18 (fs.194), se solicita opinión previa a la Oficina General de Planificación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que a través del Oficio N° 02594-OGPL-2018 de 02.10.18 (fs.196), la Oficina General de Planificación, opina por la ratificación del presupuesto, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411 y Ley N° 30693 del Presupuesto 2018.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0405-FO-D-2017 y la Resolución de Decanato N° 0292-FO-D-2018 de la Facultad de Odontología.

Expediente n° 03914-FO-2017

6. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 2745-D-FM-2017 DEL 09.11.17, EN LO CONCERNIENTE AL ANEXO DEL PLAN DE ESTUDIOS INCLUYENDO LAS ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES, CÓDIGO DE LAS ASIGNATURAS Y SUMILLAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2018.

OFICIO N° 498-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 0668-FM-2018 de 02.03.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0535-D-FM-2018 de 02.03.18 (fs.02-03), que resuelve, entre otros: *1° Modificar la Resolución de Decanato N° 2745-D-FM-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017 ratificada con Resolución Rectoral N° 07045-R-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, en lo concerniente al anexo del plan de estudios incluyendo las asignaturas de estudios generales, código de las asignaturas y sumillas de la Escuela Profesional de Obstetricia, con vigencia a partir del año académico 2018, que en fojas setenta y cinco (75) forma parte de la presente resolución; por las consideraciones antes expuestas.*

Que, con Oficio N° 1042-VRAP-2018 de 23.08.18 (fs.23), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, tras el análisis y revisión del contexto de la Resolución de Decanato N° 0535-FM-2018, y habiendo realizado el levantamiento de las observaciones del expediente, emite opinión favorable y lo eleva para su ratificación.

Que, a través de Oficio N° 432-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 07.09.18 (fs.26), se devolvió el expediente de referencia a la Facultad de origen a fin de que se adjunte la documentación correspondiente mediante el cual se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad, lo resuelto por la Resolución de Decanato N° 0535-D-FM-2018.

Que, mediante Oficio N° 2978-FM-D-2018 de 27.09.18 (fs.27), el Decano de la Facultad de Medicina, adjunta fotocopia del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 27 de setiembre de 2018, a través del cual se cumple con dar cuenta a Resolución de Decanato N° 0535-D-FM-2018.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0535-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente n° 03294-FM-2018

7. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 2738-D-FM-2017 DEL 09.11.17, EN LO CONCERNIENTE AL ANEXO DEL PLAN DE ESTUDIOS INCLUYENDO LAS ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES, CÓDIGO DE LAS ASIGNATURAS Y SUMILLAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2018

OFICIO N° 499-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 0667-FM-2018 de 02.03.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0534-D-FM-2018 de 02.03.18 (fs.02), que resuelve, entre otros: *1° Modificar la Resolución de Decanato N° 2738-D-FM-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017 ratificada con Resolución Rectoral N° 07044-R-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, en lo concerniente al anexo del plan de estudios incluyendo las asignaturas de estudios generales, código de las asignaturas y sumillas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, con vigencia a partir del año académico 2018, que en fojas diecisiete (17) forma parte de la presente resolución; por las consideraciones antes expuestas.*

Que, con Oficio N° 1046-VRAP-2018 de 23.08.18 (fs.10), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, tras el análisis y revisión del contexto de la Resolución de Decanato N° 0534-FM-2018, y habiendo realizado el levantamiento de las observaciones del expediente, emite opinión favorable y lo eleva para su ratificación.

Que, a través de Oficio N° 430-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 07.09.18 (fs.13), se devolvió el expediente de referencia a la Facultad de origen a fin de que se adjunte la documentación correspondiente mediante el cual se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad, lo resuelto por la Resolución de Decanato N° 0534-D-FM-2018.

Que, mediante Oficio N° 2976-FM-D-2018 de 27.09.18 (fs.14), el Decano de la Facultad de Medicina, adjunta fotocopia del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 27 de setiembre de 2018, a través del cual se cumple con dar cuenta a Resolución de Decanato N° 0534-D-FM-2018.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0534-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expediente n° 03293-FM-2018

8. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 2734-D-FM-2017 DEL 09.11.17, EN LO CONCERNIENTE AL ANEXO DEL PLAN DE ESTUDIOS INCLUYENDO LAS ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES, CÓDIGO DE LAS ASIGNATURAS Y SUMILLAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2018

OFICIO N° 501-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 0666-FM-2018 de 02.03.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0533-D-FM-2018 de 02.03.18 (fs.02), que resuelve, entre otros: *1° Modificar la Resolución de Decanato N° 2734-D-FM-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017 ratificada con Resolución Rectoral N° 07039-R-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, en lo concerniente al anexo del plan de estudios incluyendo las asignaturas de estudios generales,*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

código de las asignaturas y sumillas de la Escuela Profesional de Medicina Humana con vigencia a partir del año académico 2018, que en fojas cincuenta y tres (53) forma parte de la presente resolución; por las consideraciones antes expuestas.

Que, con Oficio N° 1044-VRAP-2018 de 23.08.18 (fs.07), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, tras el análisis y revisión del contexto de la Resolución de Decanato N° 0533-FM-2018, y habiendo realizado el levantamiento de las observaciones del expediente, emite opinión favorable y lo eleva para su ratificación.

Que, a través de Oficio N° 433-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 07.09.18 (fs.10), se devolvió el expediente de referencia a la Facultad de origen a fin de que se adjunte la documentación correspondiente mediante el cual se cumplió con dar cuenta al Consejo de Facultad, lo resuelto por la Resolución de Decanato N° 0533-D-FM-2018.

Que, mediante Oficio N° 2979-FM-D-2018 de 27.09.18 (fs.11), el Decano de la Facultad de Medicina, adjunta fotocopia del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 27 de setiembre de 2018, a través del cual se cumple con dar cuenta a Resolución de Decanato N° 0533-D-FM-2018.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0533-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expediente n° 03295-FM-2018

9. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01035-R-17 DE FECHA 01.03.2017, RELACIONADO A LA FECHA DEL AÑO SABÁTICO - ELBA CANAHUIRE CAIRO

OFICIO N° 504-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio No. 933-D-FCB-UNMSM-2018 del 24.07.2018 (fs.01), Facultad de Ciencias Biológicas solicita la rectificación de la Resolución Rectoral No.01035-R-17 del 01.03.2017 y expedido el 02.03.2017 (fs.06), en cuanto a la fecha del periodo del año sabático concedido a doña Elba Canahuire Cairo, Profesora Asociada a DE, Facultad de Ciencias Biológicas que debe ser a partir del 01.03.2016 al 28.02.2017 conforme se señala en la Resolución de Decanato No. 076-D-FCB-2016 del. 03.03.2016, y no del 01.01.2016 al 31.12.2016.

Que, mediante solicitud del 12.07.2018 (fs.03), doña Elba Canahuire Cairo, solicita la rectificación de la fecha del periodo del año sabático concedido mediante Resolución Rectoral No. 01035-R-17.

Que, mediante Informe No. 1390-OGAL-R-2018 del 0.09.2019 (fs.68-69), la Oficina General de Asesoría Legal, considera amparable la rectificación solicitada con respecto al periodo del año sabático concedido a doña Elba Canahuire Cairo, Profesora Asociada a DE, Facultad de Ciencias Biológicas que debe ser a partir del 01.03.2016 al 28.02.2017, señalado en la Resolución de Decanato No. 076-D-FCB-2016.

Que, mediante Informe No. 00662/DGA-OGRRHH/2018 del 20.08.2018 (fs.66), la Oficina General de Recursos Humanos concuerda con la modificación de la Resolución Rectoral No. 01035-R-17, solicitado por la Facultad de Ciencias Biológicas, respecto al periodo del año sabático concedido a doña Elba Canahuire Cairo, Profesora Asociada a DE, del 01.03.2016 al 28.02.2017.

Que, el Art. 210° numeral 210.1 del Decreto Supremo 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que "Los errores material o aritmético n los actos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Esta Comisión en sesión del 10.10.2018 con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerdan:

Rectificar la Resolución Rectoral No. 01035-R-17 del 01.03.2017 y expedido el 02.03.2017, que aprueba el goce de año sabático concedido a doña Elba Canahuire Cairo, Profesora Asociada a DE, Facultad de Ciencias Biológicas, debiendo ser por el periodo 01.03.2016 al 28.02.2017.

Expediente n° 01226-FCB-2018

10. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MENCIÓN DE TUTELA DE LOS DERECHOS, GLOBALIZACIÓN DE LA JUSTICIA Y ESTADO CONSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN DERECHO.

OFICIO N° 509-CPARLD -CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 1562-D-FD-2018 de 19.06.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución de Decanato N° 978-D-FD-2018 de 31.05.18 (fs.02-03), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 24 de mayo del 2018, el cual resuelve, entre otros: *1° Aprobar la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la mención de TUTELA DE LOS DERECHOS, GLOBALIZACIÓN DE LA JUSTICIA Y ESTADO CONSTITUCIONAL del Programa de la Maestría en Derecho, según fojas treinta y uno (31) que forma parte de la presente resolución.*

Que, con Oficio N° 02075-VRIP-DGEP-2018 de 29.08.18 (fs.43), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a su ratificación de la Resolución de Decanato N° 978-D-FD-2018

Que, mediante proveído s/n de fecha 04.09.18 (fs.46), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 978-D-FD-2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Expediente n° 02717-FD-2018

11. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DIPLOMATURA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II

OFICIO N° 510-CPARLD -CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 795-D-FMV-18 de 02.07.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución de Decanato N° 0484-D-FMV-18 de 25.06.18 (fs.02), el cual resuelve, entre otros: *1° Aprobar el cuadro de*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

vacantes en los Programas de Segunda Especialidad, Diplomatura en el proceso de Admisión 2018-II, como se detalla en la resolución.

Que, a través de Acta de sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 13 de julio del 2018, se dio cuenta al Consejo de Facultad, lo resuelto por la Resolución de Decanato N° 0484-D-FMV-18.

Que, con Oficio N° 02026-VRIP-DGEP-2018 de 23.08.18 (fs.31), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a su ratificación de la Resolución de Decanato N° 0484-D-FMV-18.

Que, mediante proveído s/n de fecha 29.08.18 (fs.33), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0484-D-FMV-18 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente n° 04328-FMV-2018

12. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR EL CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN BROMATOLOGÍA DEL AÑO 1987 AL AÑO 1990 A DOÑA LUZ FABIOLA GUADALUPE SIFUENTES, DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 511-CPARLD -CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 00911/FFB-D/2018 de 01.08.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución de Decanato N° 00599-FFB-D-2018 de 01.08.18 (fs.02), el cual resuelve, entre otros: *1º Aprobar el cambio de Plan de Estudios de la Maestría en Bromatología del año 1987 al del año 1990 a doña Luz Fabiola Guadalupe Sifuentes, que en fojas uno (01) forma parte de la presente Resolución.*

Que, con proveído s/n de fecha 03.09.18 (fs.19), el área de Coordinación de Matricula de Posgrado de la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, señala que procede el cambio de plan.

Que, mediante proveído s/n de fecha 05.09.18 (fs.20), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00599-FFB-D-18 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente n° 04042-FFB-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CURRÍCULA ACTUALIZADA DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OFICIO N° 512-CPARLD -CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 0946-D-FMV-18 de 06.08.18 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución de Decanato N° 532-D-FMV-18 de 16.07.18 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 13 de julio de 2018, el cual resuelve, entre otros: *1º Aprobar la Currícula actualizada de la "Diplomatura en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático" y que en fojas veinticuatro (24) forma parte de la presente Resolución.*

Que, con Oficio N° 02076-VRIP-DGEP-2018 de 29.08.18 (*fs.38*), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a su ratificación de la Resolución de Decanato N° 532-D-FMV-18.

Que, mediante proveído s/n de fecha 06.09.18 (*fs.41*), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 532-D-FMV-18 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente n° 05117-FMV-2018

14. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS DOCTORADOS EN MEDICINA, CIENCIAS DE LA SALUD, NEUROCIENCIA Y ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 513-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 2309-FM-D/2018 de 07.08.18 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 1951-D-FM-2018 de 07.08.18 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 02 de agosto de 2018, el cual resuelve, entre otros: *1º Aprobar en vías de regularización la TABLA DE EQUIVALENCIAS de los Doctorados en Medicina, Ciencias de la Salud, Neurociencia y Enfermería de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas (04) forma parte de la presente resolución.*

Que, con Oficio N° 02025-VRIP-DGEP-2018 de 23.08.18 (*fs.43*), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a su ratificación de la Resolución de Decanato N° 1951-D-FM-2018.

Que, mediante proveído s/n de fecha 29.08.18 (*fs.45*), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1951-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expediente n° 09508-FM-2018

15. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES EN LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DIPLOMATURA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II

OFICIO N° 514-CPARLD -CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 0889-D-FMV-17 de 10.08.17 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución de Decanato N° 557-D-FMV-17 de 03.08.17 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 02 de agosto de 2017, el cual resuelve, entre otros: *1° Aprobar el cuadro de vacantes en los Programas de Segunda Especialidad y Diplomatura en el Proceso de Admisión 2017-II, como se indica en la presente resolución.*

Que, con Oficio N° 02181-VRIP-DGEP-2018 de 12.09.18 (*fs.18*), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a su ratificación de la Resolución de Decanato N° 557-D-FMV-17.

Que, mediante proveído s/n de fecha 13.09.18 (*fs.20*), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 557-D-FMV-17 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente n° 05481-FMV-2017

16. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: APROBAR LA CREACIÓN DEL GABINETE DE YACIMIENTOS MINERALES EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

OFICIO N° 515-CPARLD -CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 01490/FIGMMG-D/2018 de 03.09.18 (*fs.01*), la Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución de Decanato N° 0512/FIGMMG-D/2018 de 03.09.18 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 07 de agosto de 2018, el cual resuelve, entre otros: *1° Aprobar la creación del Gabinete de Yacimientos Minerales en la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.*

Que, con Oficio N° 466/VRIP-DGUD/2018 de 12.09.18 (*fs.17*), la Dirección General de Unidades Desconcentradas, previa evaluación del presente trámite, considera procedente la creación del gabinete de yacimientos mineros.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante proveído s/n de fecha 18.09.18 (fs.18), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 0512/FIGMMG-D/2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Expediente n° 06597-FIGMMG-2017

17. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CURRICULA ACTUALIZADA DE LA “DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD”

OFICIO N° 516-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 0945-D-FMV-18 de 06.08.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 533-D-FMV-18 de 16.07.18 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 13 de julio de 2018, el cual resuelve, entre otros: *1° Aprobar la curricula actualizada de la “Diplomatura en Gestión de la Biodiversidad” y que en fojas veinte (20) forma parte de la presente Resolución.*

Que, con Oficio N° 02258-VRIP-DGEP-2018 de 20.09.18 (fs.30), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a su ratificación de la Resolución de Decanato N° 533-D-FMV-18.

Que, mediante proveído s/n de fecha 25.09.18 (fs.33), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 533-D-FMV-18 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente n° 04275-FMV-2018

18. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2014 DE LA ESCUELA PROFESIONAL

OFICIO N° 517-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 00120/FFB-D/2018 de 31.01.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución de Decanato N° 00086-FFB-D-2018 de 30.01.18 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 25 de enero de 2018, el cual resuelve: Aprobar, la actualización del Plan Curricular 2014 de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica que en ciento treinta y dos (132) folios forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de Oficio N° 142-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 27.03.18 (fs.20), se remitió el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, con Oficio N° 1069-VRAP-2018 de 29.08.18 (fs.21), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, tras el análisis y revisión del expediente opina a favor de los cambios pertinentes a fin de continuar con el proceso de mejora de la implementación del enfoque por competencias establecidos en el modelo educativo vigente.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00086-FFB-D-2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente n° 00367-FFB-2018

19. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: OTORGAR AÑO SABÁTICO – ROLANDO VÍCTOR ESTRADA JIMENEZ

OFICIO N° 544-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 24 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 1463-D-FCB-UNMSM-2016, del 28.12.2016 (fs.01), la Facultad de Ciencias Biológicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 430-D-FCB-2016 del 19.12.2016 (fs.02), que otorga el goce de Año Sabático a don Rolando Víctor Estrada Núñez, Profesor Asociado, TC 40 horas, para realizar actividades de redacción de su tesis de Maestría y una publicación en revista indexada relacionado a la parte experimental de su tesis de doctorado, a partir del 01.03.2017 al 28 de febrero de 2018 para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, don Rolando Víctor Estrada Núñez, Profesor Asociado, TC 40 horas, mediante solicitud del 21.11.2016 (fs.04), solicita se le conceda el goce de año sabático periodo del 01.03.2017 al 28.02.2018, para realizar actividades de redacción de su tesis de Maestría y el desarrollo experimental de su tesis de doctorado, así como cumple con los requisitos exigidos.

Que, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante proveído del 16.05.2017 señala que ya se ha seguido el proceso correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 203-DABCG-FCB-2016 del 23.11.2016 (fs.03), el Director del Departamento Académico de Biología Celular y Genética, opina favorablemente por que se conceda el año sabático al citado docente.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de Ciencias Biológicas, del 16.12.2016, se acordó otorgar el goce de Año Sabático a Rolando Víctor Estrada Núñez, durante el periodo solicitado.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe N° 0058/DGA-OGRRHH/2017, del 09.01.2017 (fs.13-14), considerando viable la continuación del trámite de otorgamiento del goce de año sabático al citado docente.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe N° 0247-OGAL-R-18, del 12.02.2018 (fs.33), observando el fundamento académico del año sabático.

Que, mediante Oficio N° 01319-VRAP-2018 del 12.10.2018 (fs.37-39), el Vicerrectorado Académico de Pregrado señala que en los informes posteriores la Oficina General de Asesoría Legal, se pronuncia favorablemente en casos similares (Exp. N°



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

06978-FCCSS-2017) en tal sentido considera procedente se conceda el año sabático solicitado y sugiere la ratificación de la Resolución de Decanato N° 430-D-FCB-2016.

Considerando, que el otorgamiento del año sabático, solicitado por don Rolando Víctor Estrada Núñez, cuenta con los informes favorables del Director del Departamento de Biología Celular y Genética, de la Facultad de Ciencias Biológicas, de la Oficina General de Recursos Humanos, proveído favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, conforme al Reglamento del año sabático aprobado por Resolución Rectoral N° 01017-R-07 del 13.03.2007, en su Art. 1°, señala. El año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones es un derecho que reconoce la Universidad a sus docentes principales y Asociados a DE o a TC, quienes harán uso de él después de cumplido 07 años de ejercicios continuados.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Estando a que la solicitud de año sabático, y actuados por la Facultad, corresponden al año próximo anterior, y debido a los informes posteriores requeridos, para la continuación del trámite, no se pudo dar cuenta al Consejo Universitario, en su oportunidad, el cual no debe perjudicar el derecho de la docente solicitante de su goce de año sabático.

Esta Comisión en sesión del 23.10.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 430-D-FCB-2016 del 19.12.2016, Facultad de Ciencias Biológicas, que otorga el goce de Año Sabático a don Rolando Víctor Estrada Núñez, Profesor Asociado, TC 40 horas, para realizar actividades de redacción de su tesis de Maestría y una publicación en revista indexada relacionado a la parte experimental de su tesis de doctorado, a partir del 01.03.2017 al 28 de febrero de 2018.

Expediente n° 01553-FCB-2016

20. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: OTORGAR AÑO SABATICO – NORMA CONCEPCION VERASTEGUI GONZALES

OFICIO N° 545-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 24 de octubre de 2018

Que, la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio N° 00291/FCCSS-D/2018, del 08.03.2018 (fs.01), eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 0194-D-FCCSS-2018, del 05.03.2018 (fs.02-03), que otorga el goce de Año Sabático a doña Norma Concepción Verástegui Gonzáles, Profesora Principal DE, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 (fs.01), para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, doña Norma Concepción Verástegui Gonzáles, Profesora Principal DE, mediante solicitud del 24.10.2017 (fs. 14), solicita se le conceda el goce de año sabático periodo del 2018, para la culminación de su Tesis Doctoral en Ciencias Sociales, con mención en Antropología, titulado "Niñez Sociedad, Educación y Medio Ambiente: Estudio de casos en la Mesera de Manchay, Pachacamac Lima 2012-2013", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, así como cumple con los requisitos exigidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio N° 02/FCCSS-CEPD/2018 del 24.01.2018 (fs.07), propone se le conceda el goce del año sabático, a doña Norma Concepción Verástegui Gonzáles, Profesora Principal DE durante el año 2018.

Que, mediante proveído S/N del 23.11.2017 (fs.12), la Directora del Departamento Académico de Trabajo Social, opina favorablemente por que se conceda el año sabático a la citada docente.

Que, en sesión del Consejo de Facultad, de Ciencias Sociales, del 28.02.2018, se acordó otorgar el goce de Año Sabático a doña Norma Concepción Verástegui Gonzáles, durante el año 2018.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe N° 00261/DGA-OGRRHH/2018, del 20.03.2018 (fs.19-20), considerando viable la continuación del trámite de otorgamiento del goce de año sabático de la citada docente.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe N° 01519-OGAL-R-18, del 27.09.2018 (fs.27-28), opinando por la procedencia del trámite.

Que, mediante Oficio N° 1318-VRAP-2018 del 12.10.2018 (fs.29), el Vicerrectorado Académico de Pregrado considera procedente la continuación del trámite.

Considerando, que el otorgamiento del año sabático, solicitado por doña Norma Concepción Verástegui Gonzáles, cuenta con los informes favorables del Director del Departamento Académico de Trabajo Social, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal, del Vicerrectorado Académico de Pregrado y acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, conforme al Reglamento del año sabático aprobado por Resolución Rectoral N° 01017-R-07 del 13.03.2007, en su Art. 1°, señala. El año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones es un derecho que reconoce la Universidad a sus docentes principales y Asociados a DE o a TC, quienes harán uso de él después de cumplido 07 años de ejercicios continuados.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Estando a que la solicitud de año sabático, y actuados por la Facultad, corresponden al año próximo anterior, y debido a los informes posteriores requeridos, para la continuación del trámite, no se pudo dar cuenta al Consejo Universitario, en su oportunidad, el cual no debe perjudicar el derecho de la docente solicitante de su goce de año sabático.

Esta Comisión en sesión del 23.10.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0194-D-FCCSS-2018, del 05.03.2018, que otorga el goce de Año Sabático a doña Norma Concepción Verástegui Gonzáles, Profesora Principal DE, para la culminación de su Tesis Doctoral en Ciencias Sociales, con mención en Antropología, titulado "Niñez Sociedad, Educación y Medio Ambiente: Estudio de casos en la Mesera de Manchay, Pachacamac Lima 2012-2013", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

Expediente n° 06978-FCCSS-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

21. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: OTORGAR AÑO SABÁTICO – JUSTO RAYMUNDO CASAS NAVARRO

OFICIO N° 546-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 24 de octubre de 2018

Que, mediante Oficio N° 2071-D-FLCH-17, del 18.12.2017 (*fs.01*), la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 1291-D-FLCH-17 del 15.12.2017 (*fs.02*), que concede el goce de Año Sabático al Mg. Justo Raymundo Casas Navarro, Profesor Asociado, TC 40 horas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, el Mg. Justo Raymundo Casas Navarro, Profesor Asociado, TC 40 horas, mediante solicitud del 06.11.2017 (*fs.14*), solicita se le conceda el goce de año sabático periodo del 2018, para la redacción y edición del libro sobre Cognición e Ironía, así como cumple con los requisitos exigidos.

Que, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en su sesión del 13.02.2018, mediante Dictamen N° 001/FLCH-D-CPEPD/2018 del 13.02.2018 (*fs.35-36*), propone se le conceda el goce del año sabático, al Mg. Justo Raymundo Casas Navarro, durante el año 2018.

Que, mediante Oficio No. 253-/FLCH-DALING/2017 del 29.11.2017 (*fs.07*), el Director del Departamento de Lingüística, opina favorablemente por que se conceda el año sabático al citado docente.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de Letras y Ciencias Humanas, del 13.12.2017, se acordó otorgar el goce de Año Sabático al Mg. Justo Raymundo Casas Navarro, durante el año 2018.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe N° 00491/DGA-OGRRHH/2018, del 18.06.2018 (*fs.53-54*), considerando viable la continuación del trámite de otorgamiento del goce de

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe N° 01514-OGAL-R-18, del 27.09.2018 (*fs.56-57*), opinando por la procedencia del trámite.

Que, mediante Oficio N° 1317-VRAP-2018 del 12.10.2018 (*fs.58*), el Vicerrectorado Académico de Pregrado considera procedente la continuación del trámite.

Considerando, que el otorgamiento del año sabático, solicitado por el Mg. Justo Raymundo Casas Navarro, cuenta con los informes favorables del Director del Departamento de Lingüística, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal, del Vicerrectorado Académico de Pregrado y acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, conforme al Reglamento del año sabático aprobado por Resolución Rectoral N° 01017-R-07 del 13.03.2007, en su Art. 1°, señala. El año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones es un derecho que reconoce la Universidad a sus docentes principales y Asociados a DE o a TC, quienes harán uso de él después de cumplido 07 años de ejercicios continuados.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a que la solicitud de año sabático, y actuados por la Facultad, corresponden al año próximo anterior, y debido a los informes posteriores requeridos, para la continuación del trámite, no se pudo dar cuenta al Consejo Universitario, en su oportunidad, el cual no debe perjudicar el derecho de la docente solicitante de su goce de año sabático.

Esta Comisión en sesión del 23.10.2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1291-D-FLCH-17, del 15.12.2017, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que concede el goce de Año Sabático al Mg. Justo Raymundo Casas Navarro, Profesor Asociado, TC 40 horas, para realizar el trabajo de su proyecto, redacción y edición del libro sobre "Cognición e Ironía", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Expediente n° 09847-FLCH-2017